



**FORMAS DE PAGO DE LOS RECIBOS
EN EL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA
DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA**

Mayo 2024

Índice

1. PAGO PRESENCIAL O TELEMÁTICO A TRAVÉS DE ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS	3
1.1. Domiciliación en cuenta bancaria	3
1.2. Pago presencial por ventanilla o en cajeros automáticos, en las entidades bancarias colaboradoras.	4
1.3. Pago a través de la Banca On-line de las entidades bancarias colaboradoras.	4
2. PAGO TELEMÁTICO EN LA OFICINA VIRTUAL DEL CONTRIBUYENTE CON TARJETA BANCARIA O BIZUM.	4
2.1. Medios de pago telemático: Tarjeta bancaria o Bizum	5
2.2. Formas de acceso al pago telemático	6
<i>a. Si no dispone de certificado digital:</i>	<i>6</i>
Acceda con los datos que se muestran en su recibo	6
• Acceso al pago con el Código Seguro de Verificación y Tramitación (CSV).....	6
• Acceso al pago con la Referencia de Ingreso que figura en su recibo.	7
Acceda a partir de los datos del recibo del año anterior	8
<i>b. Si dispone de certificado digital o sistema de identificación cl@ve:.....</i>	<i>9</i>
2.3. Limitaciones en el pago telemático	10
3. PAGO PRESENCIAL EN LAS OFICINAS DE CORREOS A TRAVÉS DEL SERVICIO “CORREOS PAY”	11

A continuación, se describen las formas y medios de pago que el Servicio de Gestión Tributaria de la Diputación de Valencia (en adelante, el SGT) pone a disposición de los contribuyentes para el pago de sus tributos.

1. PAGO PRESENCIAL O TELEMÁTICO A TRAVÉS DE ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

1.1. Domiciliación en cuenta bancaria

Por regla general y durante al menos 2 meses antes de que finalice el plazo de pago voluntario de sus tributos, puede solicitar la domiciliación de los mismos en la cuenta bancaria que nos indique.

Las diferentes formas de domiciliar sus recibos son las siguientes:

1. Presencialmente, en su entidad bancaria, en el momento de realizar el pago, puede solicitar su domiciliación para los ejercicios siguientes.

2. Presencialmente, en cualquiera de las Oficinas del SGT

Puede consultar el listado de oficinas y su localización pulsando [aquí](#).

Con el fin de ofrecerle una mejor atención, le recomendamos concertar una cita previa en <https://citaprevia.dival.es/> o llamando al teléfono de Atención al Contribuyente 963 000 500.

3. Telemáticamente, a través de nuestra Oficina Virtual Tributaria, con o sin certificado digital.

a. Si no dispone de certificado digital: le ofrecemos las siguientes vías:

- *Mediante el Código Seguro de Verificación y Tramitación (CSVT) que aparece en el recibo.*

Para ello, pulse en el enlace <https://www.sede.dival.es/csvt>. Una vez haya accedido, se le solicitará que introduzca el código CSVT que aparece en su recibo y seguidamente deberá insertar su DNI.

The image shows two screenshots of the 'sedElectrónica' website interface. The left screenshot displays the 'Verificación y Tramitación de documentos electrónicos' page, which includes a list of services and a form for entering the 'Código Seguro de Verificación'. A red arrow points to this input field. The right screenshot shows the 'Validación de acceso a la información' page, which prompts the user to enter their 'DNI/NIE/NIF' for verification. A red arrow points to this input field. A blue arrow between the two screenshots indicates a navigation flow.

A continuación, podrá domiciliar, modificar o dar de baja su domiciliación.

- *Presentando una solicitud de domiciliación en la Oficina Virtual Tributaria,* que será tramitada por el SGT. Para ello, acceda a <https://www.sede.dival.es/oficinatributaria> y seleccione el trámite "Domiciliación bancaria" dentro del apartado SOLICITUDES.

A continuación, deberá cumplimentar sus datos y aportar la documentación requerida.



b. Si dispone de un certificado digital o sistema de identificación cl@ve:

En este caso, podrá autogestionar sus domiciliaciones usted mismo:

- *Auto-tramitación electrónica a través de la Oficina Virtual Tributaria, con certificado digital.*

Para ello acceda a <https://www.sede.dival.es/oficinatributaria> y seleccione, dentro del apartado TRAMITACIÓN, con certificado o cl@ve, la opción de “Domiciliación bancaria”.



A continuación, podrá usted mismo domiciliar, modificar o dar de baja su domiciliación.

1.2. Pago presencial por ventanilla o en cajeros automáticos, en las entidades bancarias colaboradoras.

En los documentos de ingreso que se envían a los contribuyentes, ya sea a su domicilio o por correo electrónico cuando así lo solicitan, se enumeran las entidades bancarias en las que puede realizar el ingreso. Con este documento, e insertando los datos que en el mismo se contienen, puede realizar el ingreso tanto en ventanilla como en los cajeros automáticos.

1.3. Pago a través de la Banca On-line de las entidades bancarias colaboradoras.

Los contribuyentes de los Ayuntamientos y demás entidades de derecho público que tienen delegadas las funciones de recaudación en la Diputación de Valencia, pueden pagar sus tributos por Internet, siempre que sean clientes y usuarios de la banca electrónica de alguna de las siguientes entidades bancarias: BBVA - CAIXABANK - BANCO DE SANTANDER – CAIXA ONTINYENT - CAJAMAR - BANCO SABADELL - CAIXA POPULAR - CAIXA RURAL DE TORRENT.

2. PAGO TELEMÁTICO EN LA OFICINA VIRTUAL DEL CONTRIBUYENTE CON TARJETA BANCARIA O BIZUM.

Desde la Oficina Virtual del Contribuyente (<https://www.sede.dival.es/ovc>) podrá realizar el pago de sus tributos, con tarjeta bancaria o Bizum, a través de nuestra pasarela de pagos, tanto si dispone o no de certificado digital.

2.1. Medios de pago telemático: Tarjeta bancaria o Bizum

Como paso previo deberá indicar, con alguno de los sistemas que se indican en los [apartados siguientes](#), la deuda que desea pagar. A continuación, se le remitirá a la pasarela de pagos y se mostrará la siguiente pantalla, donde podrá optar por "PAGAR CON TARJETA" o "PAGAR CON BIZUM"

a. Si desea pagar con tarjeta bancaria:

Introduzca los datos de su tarjeta y pulse "pagar". Seguidamente obtendrá confirmación del pago realizado y podrá generar un justificante, si lo desea.

b. Si desea pagar con Bizum:

En la siguiente pantalla se le pedirá que introduzca su número de teléfono, y siguiendo el sistema de confirmación de pago que tenga establecido su entidad bancaria (SMS con una clave a introducir, notificación al móvil para aceptar o rechazar el pago, etc.) podrá completar el pago a través de su dispositivo móvil.

2.2. Formas de acceso al pago telemático

a. Si no dispone de certificado digital:

Acceda con los datos que se muestran en su recibo

- Acceso al pago con el Código Seguro de Verificación y Tramitación (CSVT)

Acceda a <https://www.sede.dival.es/ovc> y seleccione SERVICIOS SIN IDENTIFICACIÓN → “Trámites con CSVT”:



A continuación, introduzca el código CSVT que figura en el recibo y pulse “Verificar documento”. En la siguiente página añada el DNI y continúe la verificación:



Seguidamente visualizará un resumen de su recibo donde podrá comprobar los datos antes de proceder al pago:

Información del recibo	Hecho Imponible	Importes
Objeto tributario		CL POLIGONO € [REDACTED]
Referencia Catastral		[REDACTED] Mapa Catastro (sede electrónica)
Sujeto pasivo		[REDACTED]
Dirección fiscal		[REDACTED]
Estado		Pendiente
Situación		Ejecutiva
Periodo voluntario		01/06/2017 - 01/08/2017

Pulse PAGAR RECIBO y se le remitirá a la pasarela de pagos donde podrá optar por el pago con tarjeta bancaria o Bizum, siguiendo las instrucciones que se indican en el apartado 2.1. de este manual (puede consultarlas pulsando [aquí](#))

- *Acceso al pago con la Referencia de Ingreso que figura en su recibo.*

Acceda a <https://www.sede.dival.es/ovc> y seleccione SERVICIOS SIN IDENTIFICACIÓN → “Pago con Referencia de Ingreso”:



A continuación, el sistema le solicitará que cumplimente tres campos: la referencia, la identificación y el importe del recibo. Estos datos aparecen en la parte superior de su recibo. Para mayor facilidad, pulse [¿Dónde tengo estos datos?](#) que aparece debajo de la lupa y podrá ver su localización exacta dentro del recibo.

Pago tributos y otros ingresos de derecho público

Este servicio le permite pagar los **tributos, tasas y autoliquidaciones** con tarjeta bancaria de forma online a través de la pasarela de pago de nuestra entidad bancaria.
Complete los siguientes campos para poder identificar el tributo que desea pagar.

Identificación del tributo

Emisora:

Modalidad:

Referencia:

Identificación:

Importe:

[¿Dónde tengo estos datos?](#)

VALIDAR

Al pulsar VALIDAR, el sistema comprobará que la referencia de ingreso coincida con la identificación del recibo e importe.



IMPORTANTE:

- Con carácter general, en los recibos existen dos referencias de ingreso. Una referencia para el pago del recibo en voluntaria y otra referencia en la que el recibo está con 5% del recargo por haber finalizado el periodo de pago en voluntaria.

- Con la finalidad de evitar un posible pago o ingreso indebido la referencia de ingreso a cumplimentar será la que se corresponda con el periodo en el que se encuentre el recibo (voluntaria o ejecutiva).
- Por otro lado, si por error se indica un importe inferior o superior al importe a pagar, el sistema corrige de forma automática el importe que se corresponda con el número de referencia de ingreso.

Acceda a partir de los datos del recibo del año anterior

Acceda a <https://www.sede.dival.es/ovc> y seleccione SERVICIOS SIN IDENTIFICACIÓN → “Pagar recibos en periodo voluntario con datos del recibo del año anterior”:



A continuación, deberá introducir el DNI del titular del recibo

Pago de recibos pendientes en voluntaria

1 Identifíquese 2 Tipo del impuesto 3 Identificar impuesto 4 Pago

A través del siguiente asistente podrá acceder a sus recibos pendientes de pago en estado voluntaria. Por normativa de seguridad esta funcionalidad restringe la publicación de datos identificativos, necesitará informar al sistema los datos que le requiera. La carta de pago que obtendrá no incluirá tampoco ningún dato identificativo más que el estrictamente necesario.

Introduzca su NIF (DNI/NIE) para identificarse:

DNI/NIE (con letra):

SIGUIENTE

Seleccione el tipo de tributo que desea pagar:

Pago de recibos pendientes en voluntaria

1 Identifíquese 2 Tipo del impuesto 3 Identificar im

Datos seleccionados para la identificación
DNI/NIE (con letra):

Seleccione el tipo de tributo que desea pagar.

Tipo de impuesto:

ATRÁS **SIGUIENTE**

Seguidamente indique o bien la **referencia del recibo** o bien el **importe del año anterior**. Si no logra localizar estos datos en su recibo, pulse en el enlace [¿Dónde puedo encontrar los datos solicitados?](#) y se mostrará una imagen con la ubicación exacta de los mismos.

Pago de recibos pendientes en voluntaria

1 Identifíquese | 2 Tipo del impuesto | 3 Identificar impuesto | 4 Pago

Datos seleccionados para la identificación:
 DNI/NIE (con letra)
 Tipo de impuesto
IBIU - Impuesto Bienes Inmuebles Urbana

Puede intentar identificar el tributo mediante la referencia o indicando el importe del tributo del año anterior.

[¿Dónde puedo encontrar los datos solicitados?](#)

Referencia Catastral

Importe año anterior

ATRÁS | **SIGUIENTE**

A partir de esta información la aplicación le mostrará los datos del recibo del ejercicio actual:

Pago de recibos pendientes en voluntaria

1 Identifíquese | 2 Tipo del impuesto | 3 Identificar impuesto | 4 Pago

Datos seleccionados para la identificación:
 DNI/NIE (con letra)
 Tipo de impuesto
IBIU - Impuesto Bienes Inmuebles Urbana
 Institución
BETERA

Adicionalmente a este recibo, tiene usted más deuda pendiente en ejecutiva. Puede solicitar sus recibos pendientes para proceder al pago de los mismos a través del siguiente enlace: [Solicitud de Documentos de pago](#)

Según los criterios de selección este es el tributo identificado. Puede pagarlo ahora mismo de forma telemática a través de la pasarela de pago o puede obtener un documento de ingreso para realizar el pago en oficina bancaria.

Ejercicio	Número del recibo	Importe
2018	159-50-0	812,26 €

Fecha límite para pagar el recibo: 20/12/2023
 Pasada esta fecha límite el recibo entrará en situación ejecutiva aplicandose los recargos y costas adicionales conforme dictamina la Ley

PAGAR | **DOCUMENTO DE INGRESO**

Pulsando el botón **PAGAR** podrá realizar el pago con tarjeta bancaria o Bizum, siguiendo las instrucciones que se indican en el apartado 2.1. de este manual (puede consultarlas pulsando [aquí](#)). Si lo prefiere también tiene la posibilidad de emitir un nuevo documento de ingreso, para realizar el pago por otras vías.

b. Si dispone de certificado digital o sistema de identificación cl@ve:

Tras acceder a la Oficina Virtual del Contribuyente (<https://www.sede.dival.es/ovc>) e identificarse, puede realizar el pago desde el menú “TRIBUTOS”, seleccionando la opción “RECIBOS”:

D | Diputació de València | **sedElectrónica**

MIS DATOS | **TRIBUTOS** | SOLICITUDES /

Recibos

Objetos tributarios

En este apartado podrá visualizar todos sus recibos, tanto aquellos que se encuentren pendientes de pago, en voluntaria o en ejecutiva, como los pagados.

Seleccione el/los recibo/s que desea pagar (pinchando en las casillas de la izquierda) y pulse PAGAR AHORA.

A continuación, podrá efectuar el pago telemático con tarjeta bancaria o Bizum, siguiendo las instrucciones que se indican en el apartado 2.1. de este manual (puede consultarlas pulsando [aquí](#))

2.3. Limitaciones en el pago telemático

En los pagos telemáticos realizados a través de la Oficina Virtual del contribuyente, utilizando tarjeta bancaria o Bizum, por su seguridad, se aplicarán las siguientes limitaciones: El pago telemático está limitado a 1.500€ o 3 operaciones diarias. En caso de superar estos límites no podrá usar su tarjeta en nuestra oficina virtual durante las siguientes 24h.

- ▶ El pago telemático está limitado a 1.500€ o 3 operaciones diarias. En caso de superar estos límites no podrá usar su tarjeta en nuestra oficina virtual durante las siguientes 24h.
- ▶ Si el país emisor de la tarjeta es distinto de España, y además distinto del país desde donde se realiza el pago, se bloqueará la operación de pago telemático.



Recuerde que, en caso de encontrarse con alguna de las limitaciones anteriores, también puede realizar el pago de manera presencial.

3. PAGO PRESENCIAL EN LAS OFICINAS DE CORREOS A TRAVÉS DEL SERVICIO “CORREOS PAY”

A través del servicio “**CORREOS PAY**” los contribuyentes podrán realizar el pago de sus tributos **en las oficinas de CORREOS (o al mismo cartero, si lleva PDA)**, pudiendo abonar su deuda **en efectivo o con tarjeta**, mediante la lectura del código de barras del documento de ingreso.

Este canal de pago tiene como características:

- Los contribuyentes no podrán domiciliar los recibos en el momento del pago.
- La fecha en la que se considera realizado el pago es la que se produce en el giro postal, por tanto, se podrá hacer uso de este servicio solo dentro del periodo de vigencia del documento de ingreso.
- El servicio de giro postal prestado por Correos tendrá asociado un coste para el contribuyente conforme a las tarifas de Correos que, actualmente, asciende a 1’95€.